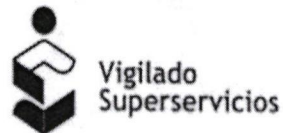




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 228
MARZO 24 DE 2023

Que en igual sentido se deben liquidar al 30% del valor de la asignación diaria convencional correspondiente a los trabajadores oficiales durante los días que dure el evento.

Que conforme a lo anterior se debe liquidar a cada trabajador sindicalizado que asistirán a estos eventos, la suma de \$1.657.814

Que conforme al numeral 6 del acta de acuerdo final del proceso de negociación del pliego de peticiones Sintraemsdes, subdirectiva Dosquebradas "A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo LA EMPRESA, anualmente otorgará al sindicato; para el desplazamiento de delegados; once (11) pasajes aéreos de ida y regreso en rutas nacionales cuya distancia sobrepase los 250 kilómetros y cinco millones de pesos (\$5.000.000) para pasajes terrestres, para distancias inferiores a 250 kilómetros. Los cinco millones (\$ 5.000.000) se entregarán directamente a los delegados nacionales en la primera asamblea de cada año junto con los viáticos.

Que conforme a lo anterior se debe liquidar a cada trabajador sindicalizado que asistirá a este evento, por única vez la suma de \$ 454.545

En consecuencia, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVICIUDAD ESP,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso para ausentarse de las labores que debe cumplir los funcionarios, JOSE FERNANDO OSORIO GONZALES, DANIEL ROJAS TRIANA, HORACIO CARVAJAL, WILSON ARIAS CASTAÑO, CESAR JULIO SANCHEZ, JOSE FERNANDO LONDOÑO VALENCIA, CARLOS HERNAN ECHEVERRY, LEONARDO DE JESUS OSORIO, GLADIS ELENA LONDOÑO, PAULA ANDREA DIAZ, y MILADY VALENCIA, para asistir a la "Asamblea Nacional de Delegados ordinaria de SINTRAEMSDES".





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 228
MARZO 24 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE VIATICOS”

El Gerente de SERVICIUDAD E.S.P DOSQUEBRADAS, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el sindicato de trabajadores de servicios públicos SINTRAEMSDDES, Subdirectiva Dosquebradas, solicitó les fueran concedidos viáticos para desplazamiento a Medellín los días 28,29,30 y 31 de marzo de 2023, de los delegados JOSE FERNANDO OSORIO GONZALES, DANIEL ROJAS TRIANA, HORACIO CARVAJAL, WILSON ARIAS CASTAÑO, CESAR JULIO SANCHEZ, JOSE FERNANDO LONDOÑO VALENCIA, CARLOS HERNAN ECHEVERRY, LEONARDO DE JESUS OSORIO, GLADIS ELENA LONDOÑO, PAULA ANDREA DIAZ, y MILADY VALENCIA, para asistir a la Asamblea Nacional de delegados ordinaria.

Que la petición se fundamentó en el artículo trigésimo cuarto de la convención colectiva de trabajo vigente.

Que examinada la convención en mención se observa que efectivamente el artículo trigésimo cuarto indica que se concederá hasta 15 días de viáticos al año para asistencia a este tipo de eventos.

Que adicionalmente la convención en mención en su artículo trigésimo segundo, literal séptimo, establece que se concederá permiso para asistir a eventos de carácter nacional a los delegados nacionales, directivos, delegados y/o afiliados designados por SINTRAEMSDDES Subdirectiva Dosquebradas

Que este despacho de acuerdo con la petición presentada concederá el permiso para asistencia a este evento por parte del trabajador solicitante.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 228
MARZO 24 DE 2023

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a los funcionarios antes señalados los viáticos y transporte terrestre para el desplazamiento a la ciudad de Medellín los días 28,29,30 y 31 de marzo de 2023, conforme se indicó en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Se ordena a la Subgerencia Administrativa dar cumplimiento a lo que aquí se ordena y liquidar conforme se indicó y en los términos de lo acordado en la convención colectiva de trabajo a los funcionarios mencionados.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente la presente decisión a los funcionarios antes referidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Dosquebradas a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO JOSE DA PENA M.
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Vo. Bo. Legalidad:

